

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN, DISPARO Y RECOGIDA DE LOS ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2010

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.-

Instalación, disparo y recogida de las actividades pirotécnicas que tendrán lugar durante las Fiestas Patronales 2010 en San Fernando de Henares.

El Adjudicatario deberá realizar los siguientes espectáculos pirotécnicos:

- Día 28 de Mayo a las 22:30 horas: Chupinazo de apertura de las fiestas.
- Día 29 de mayo a las 00:00 horas: **Gran Castillo de Fuegos Artificiales**, en un lugar a determinar por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares. La limpieza y recogida de restos se realizará a continuación de la finalización del espectáculo.
- Aportar todos los cohetes necesarios para los encierros de las reses que tendrán lugar durante las Fiestas Patronales.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO.-

El material pirotécnico debe reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- La duración mínima del Gran Castillo de Fuegos artificiales será de 20 minutos.
- El Gran Castillo deberá concebirse como un espectáculo de fuegos aéreos de gran altura a fin de poder ser visionado desde cualquier lugar del municipio sin que por ello pierda fuerza y calidad.
- El espectáculo debe ser de ritmo rápido y ágil para el espectador/a.
- El Gran Castillo deberá contemplar una cantidad de efectos suficientes de tal modo que se ofrezca un espectáculo original, variado y sorprendente al espectador.

4. RESPONSABILIDAD.-

El contratista se obliga de forma expresa al cumplimiento de:

Instalación, disparo y recogida del Chupinazo de apertura de Fiestas, el día 28 de mayo a las 22:30 horas, Gran Castillo de Fuegos Artificiales el día 29 de mayo a las 00:00 horas. Todo ello de acuerdo con las necesidades de la Concejalía de Cultura, relativas a horario, duración, elementos de seguridad, seguros y diseño estético.

El contratista deberá presentar a la firma del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que pudiera surgir con la contratación de los fuegos artificiales referidos en este pliego. Asimismo, se compromete a gestionar en nombre del Ayuntamiento de San Fernando y en el suyo propio cuantos permisos, autorizaciones, etc. sean pertinentes para la realización del espectáculo, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Las empresas deben demostrar haber realizado espectáculos pirotécnicos en Municipios de la Comunidad de Madrid de más de 40.000 habitantes,

5. SANCIONES.-

En caso de que el contratista incumpliese alguno de los apartados del presente pliego, será sancionado con un máximo del 10% del precio de licitación, quedando a discreción del Ayuntamiento el porcentaje a aplicar en función del incumplimiento.

San Fernando de Henares, 26 de febrero de dos mil diez

Fdo: Pablo Sanz Álvarez
Director del área de cultura, festejos y promoción de la ciudad